



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

DECRETO N° 108/2024

VISTO:

El Decreto Municipal N° 906/2024, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 22 de julio de 2024, a las 11.30 horas, bajo el N° 490.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 24 de julio de 2024, a las 11.40 horas, bajo el N° 491.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 05 de julio de 2024, aprobada mediante Resolución Municipal N° 1828/2024.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 906/2024.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA:

Artículo 1°.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 906/2024, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2°.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3°.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR".

Río Grande, 22 de julio de 2024.
FR

GARAY
SCHON
Walter
Gabriel

Firmado
digitalmente por
GARAY SCHON
Walter Gabriel
Fecha: 2024.07.22
12:36:51 -03'00'

ZAMORA
Sylvia
Guadalupe

Firmado
digitalmente por
ZAMORA Sylvia
Guadalupe
Fecha: 2024.07.22
12:43:15 -03'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fernando A. Rivero
Director Legislativo
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTRADA	22/7/24 11:30
Nº: 490	

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF 14/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 22 de julio del 2024.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia Certificada del Decreto Municipal N° 0906/2024, referente a aprobar Acta Recomposición Salarial. Se aduna Anexo I al referido, conteniendo nueva escala salarial. A los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena Álvarez
AC Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 10 de julio de 2024

VISTO: El Acta Acuerdo de fecha 05/07/2024 suscrito entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Asociación Sindical de Unión Civil de la Nación (U.P.C.N.) aprobado mediante la Resolución Municipal N° 1828/2024.

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Municipal N° 0743.

El Trámite N° 26626/2024 de fecha 05/07/2024, emitido por el Contador General, Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se da cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 05/07/2024, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1828/2024, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomando como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJAR ESTABLECIDO la incorporación a la asignación de categoría de revista de los agentes municipales de conformidad al detalle del Anexo I del presente.

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en **UN 10 % (DIEZ PORCIENTO)** a la asignación de las categorías de revista aplicado sobre el haber del mes de junio de 2024, a partir del mes de julio de 2024. (asignación de categoría + zona) y **UN 10% (DIEZ PORCIENTO)** a la asignación de las categorías de revista, aplicado sobre el haber del mes de julio de 2024, a partir del mes de agosto de 2024. (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicado los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo agente del departamento ejecutivo municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1 de julio de 2024 de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 540.000), para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 580.000) para los agentes que posean título secundario.

A partir del 1° de agosto de 2024 de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$580.000) para los agentes que no poseen título secundario y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 620.000) para los agentes que posean título secundario.

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0906 /2024

Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente

"Las Islas Malvinas Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Macarena I. Alvarez
A/C Coordinación de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

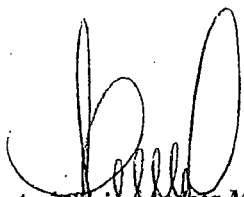
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0906 /2024

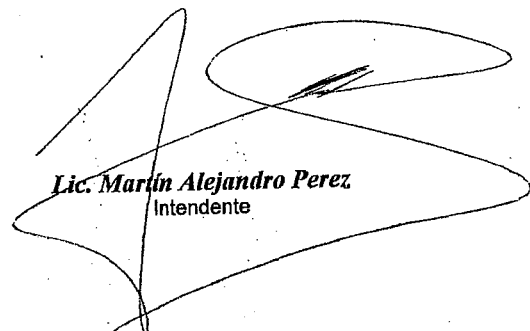
TRAMO 1: A partir del 01/07/2024.

CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 192.670,04	\$ 192.670,04	\$ 385.340,08
19	\$ 194.761,67	\$ 194.761,67	\$ 389.523,33
21	\$ 196.960,66	\$ 196.960,66	\$ 393.921,31
22	\$ 201.410,33	\$ 201.410,33	\$ 402.820,67
23	\$ 203.607,42	\$ 203.607,42	\$ 407.214,83
24	\$ 208.971,54	\$ 208.971,54	\$ 417.943,07

TRAMO 2: A partir del 01/08/2024.

CATEG.	ASIGNACION DE CATEGORIA	ZONA	TOTAL
10	\$ 211.937,04	\$ 211.937,04	\$ 423.874,08
19	\$ 214.237,83	\$ 214.237,83	\$ 428.475,66
21	\$ 216.656,72	\$ 216.656,72	\$ 433.313,44
22	\$ 221.551,37	\$ 221.551,37	\$ 443.102,74
23	\$ 223.968,16	\$ 223.968,16	\$ 447.936,31
24	\$ 229.868,69	\$ 229.868,69	\$ 459.737,38


Arq. Silvina Andrea Mónaco
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos.


Lic. Martín Alejandro Perez
Intendente